DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 34638 **/ 2016**

Asunción, 18 **de noviembre de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Raúl A. Oviedo.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de Baño Sexado para la Escuela N° 7.680 Ara Poty de la Ciudad de Raúl Arsenio Oviedo-FONACIDE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°333496 EN FECHA (15/11/16). – ID310065.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el permiso municipal no se visualiza la aprobación del plano.-
2. La fecha fijada para la visita al sitio de obras (22/10/2016) ya se encuentra fenecida.-
3. El mecanismo para la garantía de mantenimiento de ofertas que la convocante ha indicado en el anexo 1 punto 14 (póliza) no coincide con lo cargado vía sistema (Declaración Jurada).-
4. En el anexo 1 punto 19 inc. d) la convocante ha indicado lo siguiente: ***Experiencia:*** *El oferente deberá demostrar capacidad de haber ejecutado obras similares (Construcción de baños) para lo cual se deberá anexar* ***como mínimo 3 (tres)*** *copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final,* pero no establece criterios a tener en cuenta para determinar la experiencia de los potenciales oferentes.-
5. El ID que figura en el anexo II (310063) no corresponde al llamado de referencia.-
6. **En la planilla de cómputos métricos se visualiza 23 ítems y en el sistema 28 ítems,** al respecto se le recuerda a la convocante que la numeración de los ítems, descripción, código de catálogo, unidad de medida y la cantidad del servicio que figura en la planilla de precios debe coincidir íntegramente con lo cargado vía sistema **para evitar cualquier inconveniente al momento de la carga de adjudicación.-**
7. Recordamos a la convocante que el plazo de la garantía de fiel cumplimiento no debe ser inferir a la vigencia del contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB